



DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2025-MPB-A

Bagua, 29 de Mayo de 2025.

VISTO:

La ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2025-MPB-A, de fecha 29 de abril del 2025; el INFORME N° 150-2025-MPB/GAT, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, de fecha 27 de mayo del 2025; el MEMORÁNDUM N° 151-2025-MPB-GM, de fecha 29 de mayo del 2025, emitido por el Gerente Municipal; y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Decretos de Alcaldía, a través de los cuales establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece lo siguiente: *"La deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo."*

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2025-MPB-A, de fecha 29 de abril del 2025, el pleno del concejo municipal aprobó el otorgamiento del beneficio tributario de exoneración del 100% de intereses moratorios y descuento del 50% del monto insoluto de arbitrios municipales, para el ejercicio fiscal 2025, en el Distrito de Bagua, hasta el 31 de mayo del 2025;

Que, con INFORME N° 150-2025-MPB/GAT, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, de fecha 27 de mayo del 2025, se dirige al Gerente Municipal solicitando la ampliación de la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2025-MPB-A, de fecha 29 de abril del 2025, referente a la amnistía tributaria en impuesto predial y limpieza pública, que otorga el beneficio tributario de exoneración del 100% de intereses moratorios y descuento del 50% del monto insoluto de arbitrios municipales, para el ejercicio fiscal 2025, hasta el 30 de junio del 2025;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 151-2025-MPB-GM, de fecha 29 de mayo del 2025, emitido por el Gerente Municipal solicita a la Oficina de Secretaría General se proyecte el Decreto de Alcaldía a ser suscrito por el Titular de la Entidad;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR, hasta el 30 de junio de 2025, la vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2025-MPB-A, de fecha 29 de abril del 2025, que otorgó el beneficio tributario de exoneración del 100% de

✉ secretariageneral@munibagua.gob.pe 📍 Av. Héroes del Cenepa #1060 📞 979 263 302

¡Gestión que trabaja, gestión que cumple!



intereses moratorios y descuento del 50% del monto insoluto de arbitrios municipales, para el ejercicio fiscal 2025, en el Distrito de Bagua.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en página web de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
[Firma manuscrita]
Ed. Javier Iulón Pérez
ALCALDE



JJP/AMPB
JGRCH/SG
C.c
ARCHIVO